



PROVIDENCIA, 11 MAY 2026

EX.N° 762 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.839 de 23 de diciembre de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **RESTAURANTE**, de propiedad de la sociedad **MOBARO SPA**, RUT N° 78.163.091-8, ubicado en **JOSÉ MANUEL INFANTE N° 1546**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 15 de abril de 2026 de don Luis Fernando Morales Murillo, representante legal de la sociedad **MOBARO SPA**, ingreso externo N° 3833 de 28 de abril de 2026.-

3.- El Memorandum N° 7.684 de 6 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.839 de 23 de diciembre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1534

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde